



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 467-R-UNICA-2013

Ica, 9 de Abril de 2013

VISTO:

El Oficio N° 211-D/OGCT-UNICA-2013 del 13 de Marzo del 2013 de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite la Adenda N° 001 al Convenio Marco entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a fin que se expida la Resolución Rectoral correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, Art. 150° inciso o) del Estatuto Universitario establece que es atribución del Consejo Universitario autorizar y/o ratificar los convenios;

Que, el 25 de Junio del 2012 el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, estableciendo asimismo los compromisos de LAS PARTES a materializar a través de la elaboración de un plan de trabajo en conjunto. Uno de estos compromisos por



parte del Ministerio de Educación es el referido a facilitar servicios de tutoría y otros de soporte al becario;

Que, el 22 de Noviembre del 2012 el Ministerio de Educación, representada por el Dr. Raúl Choque Larrauri Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo y; de la otra parte, y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, suscriben la Adenda N° 001 al Convenio Marco entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;



Que, el Objetivo de la Adenda es: establecer las bases sobre las cuales la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, deberá brindar el Servicio de Tutoría a los beneficiarios con una beca otorgada por el PRONABEC, y fortalecer el desarrollo de las capacidades de los becarios apoyándolos con acciones operativas y estratégicas en la Universidad;



Que, la presente Adenda refiere a la Vigencia de Cláusulas, que las partes establecen y ratifican que las demás cláusulas contenidas en el Convenio, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.


Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Cumplido con el fin de su cumplimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....



Esta copia es transcripción oficial
Mentamente,

Sr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL